

MODIFICAN REGLAMENTO DEL D.L N° 1378 SOBRE EL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El día de hoy, 2 de julio de 2020, se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, el Decreto Supremo No. 016-2020-TR; mediante el cual se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1378, Decreto Legislativo que fortalece y extiende la accesibilidad al Certificado Único Laboral para Jóvenes (CERTIJOVEN), el Decreto Supremo No. 014-2018-TR. Así, entre lo cambios más relevantes, encontramos:

Requisitos para acceder al CERTIJOVEN	
Texto original	Modificación
<p style="text-align: center;">Artículo 6.-</p> <p>Para acceder al CERTIJOVEN se debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Encontrarse entre 18 y 29 años de edad cumplidos.</p> <p>b) Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI).</p>	<p style="text-align: center;">Se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requerirá tener de dieciocho a veintinueve años de edad.
Proceso de Obtención – CERTIJOVEN	
<p style="text-align: center;">Artículo 7.-</p> <p>7.1 A fin de acceder por primera vez al CERTIJOVEN, el usuario se registra en el portal del Servicio Nacional del Empleo del MTPE www.empleoperu.gob.pe y genera una cuenta de usuario.</p> <p>7.2 Una vez creada su cuenta de usuario, genera una cita para la verificación de su identidad. La verificación se realiza mediante comprobación de la huella dactilar en las entidades que brindan el servicio de verificación del CERTIJOVEN, ubicadas a nivel nacional.</p> <p>7.3 Culminado el proceso de verificación de identidad del solicitante, automáticamente se genera un código de seguridad que es enviado al correo electrónico del usuario, a través del cual se activa el servicio.</p> <p>7.4 Una vez activado el código de seguridad, el usuario solicita virtualmente su CERTIJOVEN a través del portal www.empleoperu.gob.pe.</p> <p>7.5 En un plazo máximo de un (01) día hábil de realizada la solicitud, el usuario accede y descarga su CERTIJOVEN a través del portal www.empleoperu.gob.pe.</p>	<p style="text-align: center;">Se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro en la página web de la Entidad, se realizará mediante el documento nacional de identidad (DNI) del postulante y se deberá ingresar la información solicitada. • Asimismo, durante el registro se activará el procedimiento de validación de identidad virtual conforme a lo establecido por la Entidad. • Finalizado el procedimiento de verificación de identidad del postulante, se autogenera inmediatamente su primer certificado, el cual se alojará en la carpeta de certificados, se podrá acceder a este mediante su descarga y/o impresión • El sistema de la Entidad habilitará la opción de generar un nuevo certificado cuando se requiera, con los datos del DNI, en el mismo portal web referido; su generación no estará restringida a la vigencia de uno anterior, pudiendo almacenarse los diez últimos certificados en la carpeta del usuario. • Se elimina el numeral 7.5 de la norma.

Vigencia del acceso al CERTIJOVEN

<p>Artículo 9.- El código de seguridad permanece activo en tanto el usuario cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 6.</p>	<p>Se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El acceso permanecerá activo en tanto el usuario cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 6
--	--

Verificación de la autenticidad

<p>Artículo 12.- Los empleadores pueden verificar la autenticidad del CERTIJOVEN, entregado por el postulante, mediante consulta en el portal del MTPE www.empleosperu.gob.pe, contrastando el código del CERTIJOVEN y el número de DNI del postulante. El empleador accede a una copia del certificado en la pantalla para verificar que la información no ha sido alterada, sin que la pueda descargar.</p>	<p>Se incorpora lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El empleador podrá realizar la verificación individual del CERTIJOVEN no solo contrastando el código del certificado y el DNI del postulante, sino también con el número de RUC de la empresa que realiza la verificación• Del mismo modo, podrá realizar la verificación masiva, registrando el número de RUC de la persona natural o jurídica que realiza la verificación (Digitar códigos o usar lector de códigos).• Por último, el empleador accederá a la información del certificado para verificar que su contenido no ha sido alterado, sin opción a descargar el mismo.
---	---

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Ciriacó
Abogado Asociado
cciriacó@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npena@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martínez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe